MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No. 04-7-10034-2024 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS, CUYO OBJETO ES EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; establece en el artículo 2 las Modalidades de Selección, en el numeral 2 figura la Selección Abreviada, la cual procederá en los siguientes casos: (...) literal a, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", en concordancia con el Decreto 1082 del 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 16 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*****:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*****:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*****: LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de

este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en forma parcial efectuando tres (3) pagos durante la ejecución del contrato, previo a la prestación de los servicios, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Un primer pago del 40% un segundo pago del 30% y un tercer pago del 30%. NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. **11.** Así mismo incluir las obligaciones en materia de

Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **12.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO***: El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En la póliza de garantía única deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de</u>**

excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES***: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 –las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** los

dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** y **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del Área Logística y financiera de la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2024

LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
Representante legal: SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS

ELABORÓ SI. KATERINE VANEGAS GALLEGO	VO. BO. / IT. NURY ESNEDY ORTIZ GOMEZ	VO. BO. / MY. PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS	SUSTANCIADOR	JEFE GRUPO DE CONTRATOS

VO. BO. / MY. GUSTAVO ADOLFO GÁLVEZ COY	VO. BO. / MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	VO. BO. / TC. SERGIO FERNANDO GÓMEZ PRADA
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL (E)

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 04-7-10034-2024</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>86.046.988 de Villavicencio</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Director de Inteligencia Policial</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución No. 2707 del 19 de julio del 2023</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS.
NIT: 900.440.779-0
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.949.219 de Bogotá
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 156 - 80 oficina 703
TELÉFONO: (601) 7041438
E-MAIL: msandoval@sinte.co</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIPOL SA 041-2024 SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>DIPOL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($159.936.000,00) incluido IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL.</td><td>DIPOL</td><td>1</td><td>$ 159.936.000,00</td><td>$ 159.936.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 159.936.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial en tres (03) pagos, equivalentes a porcentajes (primer pago 40%, segundo pago 30%, tercer pago 30%), de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se</td></tr>
</table>

	haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. **NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS** **BANCO**: BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 24076646548 **OFICINA:** CRA 15 No. 79-74 ANTIGUO COUNTRY
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7824 del 18/06/2024
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre de 2024. La ejecución del contrato será en forma parcial mes a mes, efectuando los primeros días de cada mes un balance de las actividades realizadas, en coordinación con el

	supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	Los servicios a contratar se prestarán en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional ubicada en la Avenida Boyacá 142ª 55 Barrio Colina Campestre Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, todas las actividades de soporte y mantenimiento sobre las bases de datos deben ejecutar en sitio, no se contempla asistencias remotas o actividades de teletrabajo teniendo en cuenta las políticas y protocolos de seguridad de la información implementados por la Dirección de Inteligencia.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
Representante legal: SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS

ELABORÓ/SI. KATERINE VANEGAS GALLEGO	VO. BO. /IT.NURY ESNEDY ORTIZ GOMEZ	VO. BO. / MY. PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS	SUSTANCIADOR	JEFE GRUPO DE CONTRATOS

VO. BO. / MY. GUSTAVO ADOLFO GÁLVEZ COY	VO. BO. / MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN	VO. BO. / TC. SERGIO FERNANDO GÓMEZ PRADA
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL (E)

ANEXO 2

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	**ASPECTOS SOBRE EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS DIPOL**
1.1	El contratista prestará el servicio de administración, afinamiento, actualización a nuevas versiones y productos de bases de datos, servicios de aplicación instalados en la infraestructura de la Dirección de Inteligencia: Oracle Database Enterprise Edition version 18c y 19c, Oracle Diagnostics pack, Oracle Database Lifecycle Management Pack, Oracle Partitioning, Oracle Multitenant, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack (Contenedor Multitenant), HA (High Availability), RMAN, Backup and Recovery, Automatic Storage Management (ASM) y Filesystems, Data Guard, Identity and Access Management, (Weblogic 12c OHS, Keep Alived, Reports), +Cloud Control versión 13cR3. El soporte, mantenimiento y actualización serán aplicados sobre las bases de datos de SI3 y SIP; estas actividades se realizarán en coordinación del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la DIPOL, sin que estas actividades superen las 400 horas.
1.2	En caso de requerirse, se utilizarán las horas necesarias de la bolsa estipulada para realizar soporte y mantenimiento a los módulos de las bases de datos SI3 y SIP, que permitan fortalecer el uso de la aplicación de acuerdo a las necesidades de la DIPOL; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.3	El contratista brindará soporte cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato en los ítems que se relacionan en el presente proceso contractual; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.4	El contratista brindará el soporte requerido para la base de datos de contingencia cuando sea requerido por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se deberá realizar una prueba de continuidad del negocio la cual deberá quedar documentada; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.5	El contratista realizará depuración de objetos y procedimientos que actualmente no estén en uso sin afectar el funcionamiento de las plataformas, ni la información registrada en las bases de datos; por lo anterior el contratista deberá realizar un diagnóstico con el fin de determinar el inventario de objetos y procedimientos a depurar dejando los respectivos soportes documentales; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.6	El contratista realizará de manera trimestral actividades de verificación y diagnóstico al estado de las bases de datos con el fin de optimizar procesos y prevenir posibles contingencias de pérdida de disponibilidad, confidencialidad e integridad de las plataformas; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.7	El contratista llevará a cabo un mantenimiento y revisión periódica de la alternativa de Flashback Database implementada en el contrato anterior, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y adherencia a las especificaciones establecidas; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.8	El contratista deberá suministrar e instalar en la base de datos del SI3, un software destinado a administrar la seguridad, con la función de reemplazar la solución actual (HERCULES). Este software deberá garantizar la plena funcionalidad de la base de datos tales como (creación de usuarios, creación de roles o perfiles, creación de grupos de usuarios, creación de objetos, auditorias, políticas de seguridad, grupos función o pantalla, cambio de contraseñas) y debe ser completamente compatible con la aplicación del sistema de información SI3, sin que se vea afectada la operación de las políticas, paquetes y demás elementos críticos del sistema; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1. **Nota: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES** El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibido final a satisfacción y para la realización del último pago, correspondiente para cada una de las soluciones desarrolladas y/o mantenimientos implementados. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.
1.9	El contratista en el momento de suscribir el acta de inicio, entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR", que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.
1.10	Si durante las actividades de soporte, actualización y mantenimiento bases de datos DIPOL, realizadas para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, se requiere la incorporación de software base adicional para el soporte y mantenimiento de la aplicación, éstas serán entregadas a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y serán propiedad del mismo a perpetuidad. El licenciamiento será a perpetuidad, el licenciamiento de uso correspondiente será propiedad de la Dirección de

	Inteligencia de la Policía Nacional.
1.11	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.
1.12	Si el contratista usa para la construcción librerías propietarias que requieran licenciamiento, entregará al menos (03) licencias de desarrollador de todas las librerías empleadas que no sean "open source" (código abierto) a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, la licencia será de uso ilimitado en tiempo, a perpetuidad, en cantidad de servidores y aplicaciones desarrolladas por el contratista y necesarias para el proyecto.
1.13	El contratista deberá tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.
1.14	El contratista se encargará de la actualización de la versión de la base de datos del SI3, realizando la migración hacia la versión de base datos oracle 19c. Esta tarea debe ejecutarse de manera que se garantice la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la base de datos. En caso de ser necesario, el contratista llevará a cabo un procedimiento de rollback para prevenir la pérdida de información almacenada y preservar la integridad del sistema de información. Todos estos procesos seguirán las mejores prácticas de seguridad y estarán alineados con las políticas de seguridad de la información de la Policía Nacional; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.15	El contratista tendrá que realizar los ajustes necesarios en el sistema de información SI3, con el propósito de no permitir que los usuarios inserten, actualicen o eliminen información de las tablas de la base de datos del SI3, es importante resaltar que las tablas de auditorías serán excluidas de esta actividad con el fin de garantizar las auditorías a cada tabla del sistema, de igual forma los paquetes, formularios, procedimientos y demás serán concertados con el personal técnico de la Dirección de Inteligencia Policial. Estas modificaciones no deberán afectar el normal funcionamiento del sistema de información, ni la información alojada en la base de datos; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.16	El contratista realizará la configuración de una base de datos Oracle, con características idénticas o similares a la base de datos de producción del SI3, para realizar pruebas de restauración de backup de la base de datos; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.17	Se requiere que, durante el soporte, actualización y mantenimiento de las bases de datos, el contratista realice: 1. Capacidad ✓ Apoyar la provisión y retiro de recursos de VMWare. ✓ Desfragmentar tablespaces, segmentos y espacio libre. ✓ Gestionar espacio en disco ASM, ACFS, CIFS y filesystem. 2. Configuración ✓ Actualizar los ambientes de aplicación Weblogic (OHS 12.1, Reports 12.1) en desarrollo y pruebas. ✓ Actualizar los ambientes de base de datos Oracle 18c y 19c de desarrollo y pruebas. ✓ Configurar servicios NTP y DNS para el clúster de aplicación. ✓ Configurar servicios NTP y DNS para el clúster de base de datos. ✓ Ejecutar restauración completa o selectiva de la base de datos Oracle 18c y 19c. ✓ Enmascarar información de las bases de datos de pruebas y desarrollo. ✓ Gestionar los componentes de red IPv6 de la plataforma. ✓ Implementar IPv6 para los servicios de aplicación. 3. Continuidad ✓ Atender cambios, requerimientos e incidentes relacionados con la réplica de base de datos (Data Guard, Broker). ✓ Configurar copias de seguridad RMAN y Datapump según políticas de la entidad. ✓ Diseñar, documentar y actualizar plan de contingencia. ✓ Ejecutar prueba de contingencia de aplicación. ✓ Ejecutar prueba de contingencia de base de datos. 4. Disponibilidad ✓ Atender incidentes que comprometan la disponibilidad de la base de datos. ✓ Configurar la conectividad hacia las bases de datos (dblinks). ✓ Configurar y gestionar Keep Alived. ✓ Ejecutar herramientas de chequeo preventivo sobre la plataforma ✓ Garantizar la disponibilidad de Enterprise Manager Cloud Control 13cR3. ✓ Garantizar operatividad de los servicios de Weblogic (OHS, Reports Server) que permitan la conectividad de

	los usuarios. ✓ Garantizar servicios de Base de datos (instancias y listeners). ✓ Subir y bajar clúster de aplicaciones en las ventanas de mantenimiento. ✓ Subir y bajar servicios clúster y bases de datos en las ventanas de mantenimiento. 5. Mantenimiento ✓ Automatizar mantenimiento de registros de log de aplicación (Weblogic 12c OHS, Keep Alived, Reports). ✓ Automatizar mantenimiento de registros de log de la base de datos. ✓ Automatizar y ejecutar mantenimiento automático y por demanda en las estructuras de la base de datos. ✓ Comprimir tablas históricas. ✓ Configurar y restablecer trabajos automáticos (Jobs). ✓ Crear, particionar, reconstruir o retirar índices según necesidades de desempeño. ✓ Depurar objetos (Jobs rotos, PLSQL invalido, sinónimos inválidos). ✓ Gestionar archivos de redo y undo para óptimo desempeño. ✓ Organizar esquemas, tablespace y segmentos. ✓ Seccionar tablas con Oracle Partitioning. ✓ Supervisar y hacer mantenimiento de vistas materializadas. 6. Rendimiento ✓ Afinar bases de datos mediante mejoras en estructuras o cambios en parámetros de la instancia. ✓ Ejecutar diagnóstico de rendimiento usando herramientas especializadas. 7. Seguridad ✓ Actualizar contraseñas de usuarios de sistema y Administradores de TI. ✓ Administrar roles y privilegios de usuarios de sistema y Administradores de TI. ✓ Aplicar parches al clúster y a los motores de bases de datos. ✓ Aplicar parches y actualizaciones de Enterprise Manager Cloud Control 13cR3. ✓ configuración de perfiles para control de acceso y recursos. ✓ Configurar auditoria de las bases de datos. ✓ Instalar y actualizar certificados digitales adquiridos para la Plataforma. 8. Gestión ✓ Documentar cada una de las sesiones de trabajo. ✓ Mantener documentado el inventario y configuración de todas las plataformas. ✓ Diligenciar los formatos de ejecución, programación y control de actividades. **Nota**: esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1, previo diagnóstico para establecer la necesidad y aplicabilidad.
1.18	El contratista garantizará la disponibilidad de las aplicaciones cuando se esté realizando cualquier mantenimiento en las mismas, tomando las medidas y precauciones que no vayan a generar indisponibilidad en el servicio; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
1.19	El contratista llevará a cabo una revisión y mantenimiento periódico de la configuración de IPV6 en coexistencia con IPv4 de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica de las bases de datos. Este direccionamiento será proporcionado por la DIPOL. La revisión abarcará tanto máquinas físicas como virtuales, asegurando que la configuración se mantenga conforme a lo establecido en el contrato anterior. Además, se verificará que la migración no haya afectado el funcionamiento de las bases de datos y las herramientas descritas en el ítem 1.1 esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO.**
2.1	El contratista pondrá a disposición de la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de incidentes durante la ejecución del contrato y la garantía de este: - Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. - Número telefónico. - Correo electrónico. - Número móvil celular de un contacto directo.
2.2	El contratista garantizará soporte técnico vía telefónica o conexión remota, como primer nivel de atención; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.3	Todas las actividades de soporte y mantenimiento sobre las bases de datos deben ejecutar en sitio, no se contempla asistencias remotas o actividades de teletrabajo teniendo en cuenta las políticas y protocolos de seguridad de la información implementados por la Dirección de Inteligencia.
2.4	Durante el tiempo de la garantía el contratista prestará todo el acompañamiento necesario para realizar correcciones

	sobre el servicio prestado; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.5	Brindar planes de acompañamiento y soporte técnico durante la ejecución del contrato y la garantía de este, en el cual se verifique el funcionamiento de las bases de datos; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.6	El contratista recomendará procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas de los componentes migrados; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.7	Realizar mínimo una visita mensual de mantenimiento preventivo durante el período de la garantía que incluya un diagnóstico del estado actual de las bases de datos; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
2.8	El contratista garantizará que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en este tipo de soluciones.
2.9	Horario de atención de 7x24, por parte del contratista para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.
2.10	Durante el periodo de garantía, el proveedor atenderá las llamadas de mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas.
2.11	El contratista deberá documentar de acuerdo a lo definido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional, los soportes e incidentes técnicos que se presenten entorno a las bases de datos (Formatos establecidos por el proceso de Direccionamiento Tecnológico de la Policía Nacional). La documentación será entregada al supervisor del contrato, quien aprobará si cumple con los estándares y elementos de información necesarios exigidos por el procedimiento de atención a incidentes, de no hacerlo, el contratista realizará el soporte y mantenimiento a que haya lugar; esta actividad se soporta con la bolsa de horas requeridas en el ítem 1.1.
3.	**NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL REQUERIDO**
3.1	**INGENIERO ESPECIALISTA EN WEBLOGIC** Se requiere un (01) ingeniero con el perfil profesional en ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o áreas afines para desempeñarse en el proyecto como se describe a continuación: El contratista anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del personal que ejecutará el proyecto. ✓ Copia certificación mínimo Oracle WebLogic Server 12c System Administrator o superiores. ✓ Copia de la tarjeta profesional vigente: será emitida por autoridades competentes para acreditar la formación académica e idoneidad profesional. ✓ Copia diploma o acta de grado pregrado: será ser emitido por entidades universitarias acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional
3.2	**ESPECIALISTA EN PRODUCTOS ORACLE** Se requiere un (01) ingeniero con el perfil profesional en ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o áreas afines para desempeñarse en el proyecto como se describe a continuación: El contratista anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del personal que ejecutará el proyecto. ✓ Copia de la tarjeta profesional vigente: será emitida por autoridades competentes para acreditar la formación académica e idoneidad profesional. ✓ Copia diploma o acta de grado pregrado: será ser emitido por entidades universitarias acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional ✓ Copia certificación: Oracle Certified 12c o superior - Oracle Database Performance Tuning. ✓ Copia certificación: mínimo Oracle Database 12c o superiores. ✓ Copia certificación: Certified Expert- Oracle RAC and Grid Infraestructure. Si durante la prestación del servicio, se identifica que los ingenieros que brindan soporte no realizan el mantenimiento dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato o no demuestran los conocimientos e idoneidad requerida que satisfagan las necesidades del contratante, la empresa estará en la obligación de reemplazar inmediatamente el personal de soporte por personal idóneo y con tiempos de respuesta óptimos a las necesidades de los usuarios y requerimientos del contratante. **NOTA:** en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
4.	**GARANTÍA**
4.1	El soporte, actualización y mantenimiento realizados sobre las bases de datos, tendrá un (1) año de garantía el cual iniciará a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA**
5.1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios

	e idóneos para la ejecución del soporte, actualización y mantenimiento base de datos DIPOL, incluidos en este proceso, de forma que den solución oportuna a los incidentes que se presenten y asistan de manera efectiva en la realización de configuraciones necesarias para la operación y potenciación del componente tecnológico del servicio de inteligencia. por lo anterior los oferentes deberán anexar en su propuesta certificación de capacidad operativa, emitida por el representante legal o quien haga sus veces.
6.	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
6.1	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice directamente el soporte, actualización y mantenimiento de bases de datos DIPOL, deberá autorizar y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato; si el personal no cumple o no aprueba dicho estudio, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas.
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
6.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, en caso de incumplirse responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.4	El manejo de toda la información de arquitectura del SI3 y SIP se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.
6.5	El contratista y todo el personal que realice el soporte, actualización, mantenimiento, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.
6.6	Durante el desarrollo de pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.
7.	**ASPECTOS AMBIENTALES**
7.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
7.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
8.	**ASPECTOS SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
8.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
8.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 555 del 05/04/2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se establecen medidas de autocuidado personal".
8.4	Asimismo, el contratista deberá garantizar que los trabajadores que desarrollen la tarea deberán tener presente el

	anuncio que realizó el Instituto Nacional de Salud (INS), sobre la nueva variante de COVID-19 llamada JN1, solicita intensificar las medidas de prevención siendo la responsabilidad de cada persona velar por su autocuidado, toda vez que el COVID-19 seguirá siendo una prioridad pública global.
8.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
8.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
Representante legal: SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS

ELABORÓ SI. KATERINE VANEGAS GALLEGO RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS	VO. BO. / IT. NURY ESNEDY ORTIZ GOMEZ SUSTANCIADOR	VO. BO. ___ / MY. PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS JEFE GRUPO DE CONTRATOS
VO. BO. ___ / MY. GUSTAVO ADOLFO GÁLVEZ COY JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	VO. BO. ___ / MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	VO. BO. ___ / TC. SERGIO FERNANDO GÓMEZ PRADA SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL (E)